

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón PROVINCIA MODESTO OMISTE 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

GRDENANZA MUNICIPAL Nº 45/2016 GOBIERNO AUTONOMO MÚNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, articulo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, Es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones a quienes aportaron al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional.

Que, según la documentación remitida en fecha 17 de octubre de 2016 por parte de Directora académica de la USFA VILLAZÓN, Abog. ADA MARÍA ESPERANZA GUTIERREZ y la valoración realizada por el Concejo Municipal y sobre todo tomando en cuenta la trayectoria y los años en los que viene trabajando al servicio de los estudiantes y por ende a los habitantes del Municipio de Villazón.

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 65/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar RECONOCIMIENTO, HOMENAJE Y CONDECORACIÓN a la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN FRANCISCO DE ASIS extensión Villazón, puesto que esta Institución educativa cuenta con reconocida trayectoria y años de servicio a los estudiantes y habitantes del Municipio de Villazón.

POR LO QUE SE RECONOCE, HOMENAJEA Y CONDECORA:

A: LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN FRANCISO DE ASIS extensión Villazón" por sus 10 años de la Institución al servicio de la educación en el Municipio de Villazón.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 25 días del mes de octubres de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira PRESIDENTE C.M. Concejal/Viqui Mamani SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

Jorge Pernando Acho Chunga: